



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1225 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 15 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 145217-2015, sobre Formalización de Derecho de uso de Agua Subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, el recurrente León Jenaro Huaraz Aranibar, inició procedimiento de Formalización de Licencia de uso de agua subterránea, para el predio con unidad catastral N° 03214, ubicado en el sector Garlero, distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash, adjuntando declaración jurada sobre uso del agua, copia de la Partida Registral N° 11001037 expedida por la oficina registral respectiva, Constancia de no adeudar por tarifa de agua expedida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarney -Culebras, memoria descriptiva, entre otros que obran en el expediente, conforme al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el administrado con escrito de fecha 14.MAY.2016, solicitó desistimiento respecto del procedimiento solicitado, legalizando su firma ante Notario Público e imprimiendo su huella dactilar, acreditando así ser el interesado;

Que, la solicitud ha sido tramitada con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local del Agua Casma Huarney mediante Informe Técnico N° 68-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, y de la Unidad de Asesoría Jurídica conforme al Informe Legal N° 251-2015-ANA-AAA-HCH-UAJ/PJMN, respectivamente, los cuales concluyen que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por el recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aún el acto administrativo que ponga fin a la instancia; y, dar por concluido el procedimiento administrativo;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento sobre Formalización de Licencia de uso de agua subterránea presentado por León Jenaro Huaraz Aranibar; y, en consecuencia DECLARAR CONCLUIDO el presente procedimiento administrativo.

Artículo Segundo.- Disponer la Notificación de la presente resolución a León Jenaro Huaraz Aranibar, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua